



Sra. Dña. María Fátima Báñez García
Ministra de Empleo y Seguridad Social

Madrid, 4 de febrero de 2015

Estimada Sra. Ministra,

La Confederación Sindical Internacional (CSI), organización que representa a 176 millones de trabajadores en 162 países y cuenta con 328 organizaciones afiliadas nacionales, ha convocado para el día 18 de febrero una jornada de acción mundial en favor del derecho de huelga, con el fin de involucrar a los trabajadores y a la sociedad en general en la defensa de ese derecho fundamental.

El origen de esta convocatoria está en la sorprendente oposición del grupo de empleadores, a partir de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2012, a la interpretación que viene haciendo la OIT sobre el derecho de huelga en base al Convenio 87 de Libertad Sindical.

Este cuestionamiento del derecho de huelga por parte de los empleadores se produce más de sesenta años después de su reconocimiento por la OIT. Si bien el Convenio 87 no menciona expresamente el "derecho a la huelga", en base a otras disposiciones de ese Convenio se ha consagrado ese derecho. La OIT viene considerando que la huelga constituye un derecho fundamental y va firmemente unido al derecho de sindicación. Hoy este derecho forma parte del derecho consuetudinario internacional: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU o la Carta Social Europea, reconocen ese derecho, por no mencionar otros instrumentos de ámbito internacional o regional, además de las innumerables constituciones nacionales, más de 90, que también lo reconocen.

UGT y CCOO, como organizaciones afiliadas a la CSI, hemos decidido apoyar esa jornada de acción mundial en defensa de la libertad sindical y del derecho de huelga para lo que promoveremos diversos actos.

Siendo importante para el movimiento sindical modificar la posición negativa de los empresarios, no lo es menos que los gobiernos muestren su apoyo a la propuesta del grupo de trabajadores que consiste, principalmente, en la remisión de este problema a la Corte Internacional de Justicia que es, según el artículo 37 de la Constitución de la OIT, el órgano competente para resolver las cuestiones relativas a la interpretación de los convenios internacionales del trabajo. Señalamos al respecto que en la última reunión del Consejo de Administración de la OIT, esta propuesta contó con el apoyo gubernamental, entre otros, de la Unión Europea y del Grupo de América Latina y el Caribe (GRULAC).



En base a estas consideraciones, deseáramos contar con el apoyo del Gobierno a esta propuesta del grupo de trabajadores y, en definitiva, al derecho de huelga como derecho fundamental a nivel internacional.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'I. Toxo', enclosed within a large, loopy circular flourish.

Ignacio Fernández Toxo
Secretario General de CCOO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Méndez', enclosed within a large, loopy circular flourish.

Cándido Méndez
Secretario General de UGT